



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-02

U80222

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **COMPañÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. IVÁN SANTILLÁN FLORES, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe' del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

0001

RECIBI
CONTRATO ORIGINAL
IVÁN SANTILLÁN F.
9/12/08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26791 , de fecha 9 DE MARZO DE 1999 , pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO SOLORZANO BEJAR JUNIOR , Notario Público número 126 de la ciudad de MEXICO, D. F. ; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número G 1146346 .

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 288652, de fecha 2 DE ABRIL DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ , Notario Público número 207 , de la ciudad de MEXICO, D. F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION. .

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IME -990322-288 , de fecha 1 DE FEBRERO DE 2000 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número Y50-29464-10-3, y su número de proveedor es 00026153 .

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de

000003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en OYAMEL NUM. 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06430 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$51,249,373.21 (cincuenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$102,498,347.43 (ciento dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 43/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

0006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>, adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el

0007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que

0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier

0011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

0012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00541251-022-82

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

0014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

000015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

0016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

0000017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

000018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00541251-022-82

- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

..00 0019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80222
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA,
S. A. DE C. V.

C. IVÁN SANTILLÁN FLORES
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

0020



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80222

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y
MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

001 0021

Clasif. Preop:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:49:58 p.m.

No. CONTRATO: U80222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	--------	--------------------	----------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

010 000 0596 04 01 NE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG.
VERAPAMILLO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA.
CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG.
Marca: APO-MILE
Procedencia: CANADA
RFC Fabricante: PRO -860604-RE2
Marca: VERAKEN
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LKE -600127-8F9
Marca: QUIMIL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: WPM -910920-4DI

048001150900	10,563								
078002150900	32,455								
128001150900	16,678								
158005150900	118,550								
161401200203	32								
168001150900	22,906								
188001150900	31,683								
218001150900	9,852								
221901200203	707								
222901200203	27								
228001150900	36,545								
248001150900	6,828								
288001150900	6,206								
308001150900	1,812								
311901200203	585								
318002150900	84,706								
328001150900	60,753								
331901200203	183								
338001150900	41,950								
358003150900	57,629								
361001200203	295								
361301200203	53								
361901200203	6,960								
371101200203	16								
371201200203	148								
371301200203	22								

COBERTURA :

000022



No. CONTRATO: 080222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
371802200203	943								
371902200203	547								
378002150900	204,433 MICONAZOL, CREMA, 20 MILIGRAMOS / GRAMO, TUBO CON 20 GRAMOS.	922,608	1,845,210	\$3.00	\$5,535,630.00	0\$	\$3.00	\$2,767,824.00	\$5,535,630.00
010 000 0891 02 01	TUBO CON 20 GRAMOS. Marca: OZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -860604-EE2 Marca: NACOMEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0 Marca: MINASOL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LDD -820524-RW9								

COBERTURA :

048001150900 38,049

078002150900 88,170

128001150900 57,778

158005150900 375,558

161401200203 858

168001150900 128,575

188001150900 65,388

218001150900 76,414

221901200203 1,072

222901200203 161

228001150900 118,734

248001150900 30,553

288001150900 28,463

308001150900 24,276

311901200203 1,388

318002150900 126,989

328001150900 90,948

331901200203 300

338001150900 82,816

352101200203 1,072

358003150900 248,683

361001200203 2,412

361301200203 429

361901200203 1,104

0000023



Clasif. Prepp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ófinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABLEERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:49:59 p.m.

No. CONTRATO: U80222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
371101200203	241								
371201200203	468								
371301200203	579								
371802200203	268								
371902200203	1,099								
378002150900	252,365								

GLIBENCLAMIDA TABLETAS, CADA TABLETA CON
TIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG.

010 000 1042 00 01 TIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG.

Marca: NORBORAL

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LSI -811215-317

Marca: INSUSYM

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

Marca: BRUCEN

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: IMB -510327-A78

Marca: FARGELISYN

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LFA -971017-6S3

COBERTURA :

048001150900	110,941
078002150900	278,126
128001150900	192,134
158005150900	1,118,828
161401200203	370
168001150900	407,449
188001150900	253,035
218001150900	253,476
221901200203	1,608
222901200203	201
228001150900	507,153
248001150900	90,780
288001150900	116,261
308001150900	63,992
311901200203	1,279
318002150900	598,197
328001150900	464,510
331901200203	402

0000024



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:50:00 p.m.

No. CONTRATO: UB0222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
338001150900	427,000									
352101200203	507									
358003150900	693,446									
361001200203	1,045									
361301200203	321									
361901200203	1,152									
371201200203	702									
371301200203	120									
371802200203	1,287									
371902200203	2,412									
378002150900	806,798									

LOSARTAN, GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE:

LOSARTAN POPASICO 50 MG.

LOSARTAN POPASICO 50 MG.

Marca: CONCILOR

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LME -561005-LZ5

Marca: TARGANCIL

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LVA -020208-R61

Marca: LOSPOTAR

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: ICR -640311-740

Marca: TEVALOS

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LEM -831109-223

010 000 2520 00 01	383,982	767,957	\$15.54	\$11,934,051.78	0.07%	\$15,359.14	\$15.52	\$5,959,400.64	\$11,918,692.64
--------------------	---------	---------	---------	-----------------	-------	-------------	---------	----------------	-----------------

COBERTURA :

048001150900	30,295
078002150900	22,223
128001150900	23,186
158005150900	45,605
168001150900	41,652
188001150900	39,607
218001150900	36,163
221901200203	4,824
222901200203	64
228001150900	127,792
248001150900	10,442
288001150900	37,047
308001150900	13,062

000025



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 5
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:50:00 p.m.

No. CONTRATO: 080222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311901200203	3,176									
318002150900	53,126									
328001150900	41,825									
331901200203	764									
338001150900	22,535									
352101200203	137									
358003150900	32,595									
361001200203	418									
361301200203	88									
361901200203	1,800									
371101200203	452									
371201200203	415									
371802200203	3,369									
371902200203	4,285									
378002150900	161,010									

DICLOFENACO. CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG.

010 000 3417 01 01 CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG.

Marca: GENOREN RETARD

Procedencia: CANADA

RFC Fabricante: PRO -860604-EE2

Marca: METRACIN

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: QFA -830613-BM2

Marca: ARIFLAM

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

Marca: NEDICLON

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: IMB -510327-A78

Marca: ALSIDEXTEN

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LEM -831109-223

COBERTURA :

048001150900 240,943
078002150900 432,829
128001150900 458,808
158005150900 3,588,958
161401200203 42,451

0026

7,273,224 14,546,436 \$3.15 \$45,821,273.40 0.01% \$145,464.36 \$3.14 \$22,837,923.36 \$45,675,809.04

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 7
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:50:01 p.m.

No. CONTRATO: UR0222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEJO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
NO. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
128001150900	51,254							
158005150900	171,542							
161401200203	268							
168001150900	51,038							
188001150900	39,007							
218001150900	19,552							
221901200203	4,690							
222901200203	54							
228001150900	82,459							
248001150900	17,636							
288001150900	11,203							
308001150900	5,365							
311901200203	1,782							
318002150900	109,218							
328001150900	58,603							
331901200203	670							
338001150900	146,948							
352101200203	670							
358003150900	144,457							
361001200203	1,675							
361301200203	228							
361901200203	5,748							
371101200203	268							
371201200203	3,796							
371301200203	188							
371802200203	630							
371902200203	7,504							
378002150900	272,989							

IMIPRAMINA 25. GRAGEAS O TABLETAS. CADA
GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO D
E IMIPRAMINA 25 MG.
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSI -811215-317
Marca: FIXON
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: NIN -780801-IHO
Marca: TALPRAMIN
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PSI -741010-UII

040 000 3302 02 02 E IMIPRAMINA 25 MG. \$4,251,519.26 \$9.08 \$2,128,442.80 \$4,256,831.12

234,410 468,814 0.01% \$4,688.14

000028

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 8
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:50:02 p.m.

No. CONTRATO: U80222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :										
048001150900	8,567									
078002150900	7,868									
128001150900	11,767									
158005150900	76,899									
161401200203	155									
168001150900	28,242									
188001150900	13,285									
218001150900	5,823									
221901200203	1,501									
222901200203	75									
228001150900	36,335									
248001150900	4,430									
288001150900	6,692									
308001150900	3,070									
311901200203	450									
318002150900	27,574									
328001150900	23,686									
331901200203	134									
338001150900	32,445									
352101200203	80									
358003150900	66,694									
361001200203	1,822									
361301200203	215									
361901200203	2,304									
371101200203	193									
371201200203	536									
371301200203	858									
371802200203	26									
371902200203	4,097									
378002150900	102,991									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$51,249,373.21
PIANZA REQUERIDA: \$102,498,347.43
\$10,249,834.74

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.

0029



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80222

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

130030

11asif. Presp:
199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:49:43 P.m.

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
L.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

No. CONTRATO: U80222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

IASIFICACION
RESUPUESTAL

LOCALIDAD

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
148001150900	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
178002150900	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
128001150900	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
158005150900	PONIENTE 146 NDM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
161401200203	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
168001150900	LOTE 6 FREDDO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
188001150900	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
110101200203	HERRES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
110102200203	CARRERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REP	
110102200203	NICOLAS BRAVO Y CUADRTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO	
110202200203	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	
110401200203	LA VITA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
118001150900	CALLE 2 NORTE NDM 2004 COL CENTRO CP 72000	
121901200203	AV DEPENDIENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
122901200203	AV HOMBRES JUSTOS S-N Y CALLE GUERRERO	
128001150900	AV TOLUM AV COBA Y YAKCHILAN	
1440101200203	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
148001150900	CARRERA CHETUMAL-MERIDA	
148001150900	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
1388001150900	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTILAX-SAN DIEGO METEPE	
108001150900	AV CUADRTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
111901200203	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
118002150900	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
128001150900	CALLE 41X34 NDM 439 EX-TERREROS EL BENIX COL INDUS	
1331901200203	CALLE 42 NDM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO REMOND C	
1331901200203	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
1352101200203	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
1358003150900	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
1361001200203	ANDADOR ZAHACHITIA-CALZ VALLEJO Y AV EF CC INDUSTRI	
1361901200203	ANDADOR ZAHACHITIA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
1371101200203	AV CUADRTEMOC 330 CWN SIGLO XXI	
1371201200203	AV. CUADRTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
1371802300203	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
1371802300203	96B507	
1371901200203	VALLEJO 675	
1378002150900	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
1378002150900	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
138001150900	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
128001150900		

000031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma. Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080222
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
C.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLASIFICACION RESUMIDA

UNIDAD
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
H Traumatologia-Ortopedia IV Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
H Especialidades CMN Farmacia
Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA
H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
Ext Almacén Del Hie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
H Especialidades 1 Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
H Ortopedia M Salinas Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
H General CM La Raza Farmacia
H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia
H Especialidades CM La Raza Farmacia
H pediatría CM Siglo XXI Farmacia
H Oncologia Farmacia
H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
H Cardio CM Siglo XXI Farmacia
H Especialidades 19 Sept Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR

DOMICILIO

PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
LOTE 6 PRBDO EL PUNTE CARR TOLUCA-METEPEC
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
LA VIA MPIO SANITA CRUZ XOXOCCOLIAN DISTRITO DEL CEN
CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO
CARRETERA CHEROVAL-MERIDA
PROL PASO DE LA TIERRA CARR A TRADA JUNTO SUB-EST
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE
AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22
CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERREROS EL FENIX COL INDUS
CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
AV TACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL. LA RAZA
ANDADOR ZAHACHITIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI
ANDADOR ZAHACHITIA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO
AV CUAHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
AV. CUAHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES
AV RIO MAGDALENA 289 COL. TIZAPAN
96B507
AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES
VALLEJO 675

LOCALIDAD

00032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80222

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000033



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Alvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a Instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Mertos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV

0000034



Yamela 80

ANEXO No. 10

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

FECHA: 05/09/2008 ZONA: UNICA FAB. (). DIST. (XXX). No. DE PREIMSS: 0000026153
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: QYAMEL No. 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, DELEG. CUAUHTEMOC, 06430, MEXICO, D.F. \$26,839,545.81
 TEL.: 2630-0121/2630-0122 FAX: 2630-0536/2630-0537 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRONICO: cimsa2000@prodigy.net.mx

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	País	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor Total con Descuento
255 010 000 5186 02 01	ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL, TABLETA O GRAGEA O CAPSULA, CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20	GI	ENV 14 TGC	ARGARYN	MEXICO	155M200 0 SSA	6,594,483	28.00%	\$4.07
				OZOKEN	MEXICO	294M92 SSA			
				ULTROMEP	MEXICO	148M200 3 SSA			
				PROMEZAL	MEXICO	070M200 5 SSA			
				GENOPRAZOL	MEXICO	264M96 SSA			
				PANZER	MEXICO	283M200 1 SSA			
							TOTAL		\$26,839,545.81

(VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 81/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: IVAN SANTILLAN FLORES CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA: *[Signature]*

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. QYAMEL No. 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CI 15 LINEAS



44	010	000	1042	00	01	GI	GLIBENCLAMIDA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG.	ENV 50 TAB	360M96 SSA	BRUCEN	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. IMB-510327-A78	12,449,839	\$2.12	0.01%	\$2.11	\$26,289,160.29
59	010	000	1511	00	01	GE	CIPROTERONA - ETINILESTRADIOL GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2.0 MG. ETINILESTRADIOL 0.035 MG.	ENV 21 GRA	326M200 3 SSA	EUNICE-35ED	NUOVA ZELANDA	DOUGLAS PHARMACEUTICALS LTD PARA LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V. LDD-820524-RW9	10,117	\$128.75	3.47%	\$124.28	\$1,257,340.76
89	010	000	2129	01	01	GI	AMOXICILINA / CLAVULANATO. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRUHDRATO DE AMOXICILINA 125 MG. CLAVULANATO DE POTASIO 31.25 MG. ENVASE CON 50 ML.	ENV 1 ENV	364M200 4 SSA 097M200 1 SSA 029M200 2 SSA	SINUFIN CLAVUSER CLAVIPEN	MEXICO MEXICO MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-861217-759 FARMADIOT, S.A. DE C.V. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5 BRULUAGSA, S.A. DE C.V. BRU-000425-779	1,072,568	\$22.79	7.85%	\$21.00	\$22,523,928.00
						GI	ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-830511-BDO	560M200 5 SSA	GRAMAXIN	MEXICO							

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA. S.A. DE C.V.
 OYAMEL 306, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, GUADALTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CCN B LINEAS

0038



104	010	000	2520	00	01	GI	LOSARTAN, GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG.	ENV	30	GRA	090M200 8 SSA	CONCILUK	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-LZS	2,472,880	\$15.54	0.07%	\$15.52	\$38,379,097.60
						GI					221M200 7 SSA	TEVALOS	MEXICO	LENERV, S.A. DE C.V. LEM-831109-223					
						GI					167M200 8 SSA	LOSOTAR	MEXICO	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. LCR-640311-740					
						GI					234M200 7 SSA	TARGANCIL	MEXICO	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V. LVA-020208-R61					

Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 COLUMEL 300 COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 8 LINEAS

0039



88

109	010	000	2622	04	01	GI	VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO.	ENV 40	TAB	279M9B SSA	PIMIKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-LZ5	1,057,597	\$35.22	14.86%	\$29.98	\$31,706,758.06
						GI				067M200 3 SSA	APOPROA	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI				78610 SSA	ATEMPERATOR	MEXICO	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. ALM-780206-E75					
						GI				366M200 0 SSA	VEMATINA	MEXICO	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. LCR-640311-740					
						GI				179M200 2 SSA	VALKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9					
						GI				225M200 0 SSA	EDORAME	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPI-830527-1K2					
						GI				217M200 0 SSA	CRAM	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UI1					
						GI				262M200 0 SSA	TRANKITEC	MEXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4					
						GI				422M200 0 SSA	CRIVAL	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030-QC8					

01169

000040

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMECSOS, CDL SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 8 LINEAS



60

133	010	000	3413	00	01	GI	INDOMETACINA. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENV 30	CAP	76801 SSA	INTORUM	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	1,231,098	\$6.23	0.06%	\$6.22	\$7,657,429.56
						GI				66704 SSA	LABYMETACYN	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-810318-113					
						GI				77412 SSA	DRAXIL	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9					
						GI				317M95 SSA	AFOTALINA	CANADA	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI				62794 SSA	MALIVAL	MEXICO	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. LSI-8111215-317					
						GI				370M94 SSA	NECICLON	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLIART, S.A. IMB-510327-A78					
						GI				455M200 3 SSA	ARIFLAM	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TYS					
						GI				170M97 SSA	METRACIN	MEXICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-880515-R32	20,024,248	\$3.15	0.01%	\$3.14	\$62,876,138.72
134	010	000	3417	01	01	GI	DICLOFENACO. CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG.	ENV 20	G.C	268M91 SSA	GENOREN RETARD	CANADA	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI				308M89 SSA	ALSDIXTEN	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-Z23					

[Handwritten signature and initials]

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

DIAMANTE 105, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS

0041



226	010	000	4439	00	01	GE	GRANISETRON. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON.	ENV 2	GRA	057M200 8 SSA	VOGRACEN	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5	36,073	\$154.33	5.00%	\$146.61	\$5,288,662.53
335	010	000	5481	01	1	GE	PAROXETINA, TABLETAS CON 20 MILIGRAMOS.	ENV 10	TAB	253M200 7 SSA	XORATEV	ISRAEL	TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD., PARA LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223	735,637	\$23.44	15.50%	\$19.80	\$14,565,612.60
353	040	000	2612	00	01	GI	CLONAZEPAM, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG.	ENV 30	TAB	063M99 SSA	KENOKET	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-125	1,715,520	\$15.43	9.26%	\$14.00	\$24,017,280.00
						GI				466M98 SSA	KRIADEX	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSF-741010-UII					

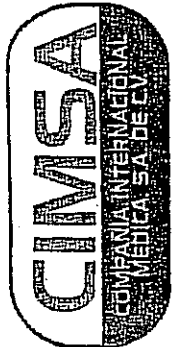
Handwritten signature and scribbles at the top right of the table area.

01167

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

QUIMET 006. COL. SANTA MARIA INSURGENTES. CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 6 LINEAS

0042



60

355	040	000	3258	03	01	GI	RISPERIDONA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	ENV 40	TAB	208M200 6 SSA	UPMOTEV	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223	222,284	\$156.23	0.05%	\$156.15	\$34,709,646.60
						GI				151M200 7 SSA	RESKIZOF	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPI-830527-K32					
						GI				140M200 6 SSA	KRONDAX	MEXICO	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-521203-JM3					
						GI				100M200 8 SSA	APOQUENIA	CANADA	APOTEX INCORPORATED PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-BE2					
						GI				401M200 6 SSA	NORISPEZ	MEXICO	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLÓGICO, S.A. DE C.V. LMQ-011226-313					
						GI				277M200 7 SSA	TIPEDSINA	MEXICO	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V. LVA-020208-R61					
						GI				72643 SSA	FXON	MEXICO	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-760801-IHO					
						GI				88138 SSA	TALPRAMIN	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-U11					
356	040	000	3302	02	02	GI	IMPRAMINA 25. GRAGEAS O GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPRAMINA 25 MG.	ENV 20	T.G	0211N79 SSA	BEXAVITAL	MEXICO	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. LSI-811215-317	1,706,089	\$9.09	0.01%	\$9.08	\$15,491,288.12
													TOTAL:				\$308,730,797.43	

(TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA; ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERRIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U.M. - UNIDAD DE MEDIDA. CAN. - CANTIDAD. TIPO. - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: RYAN SANTILLAN FLORES CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

01166

0043

06430 MEXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 6 LINEAS



44	010	000	1042	00	01	GI	GLIBENCLAMIDA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG.	ENV 50 TAB	360M96 SSA	BRUCEN	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLIART, S.A. IMB-510327-A78	10,689,220	\$2.12	0.01%	\$2.11	\$22,554,254.20
						GI			274M99 SSA	FARGLISYN	MEXICO	LABORATORIOS FARMADEM, S.A. DE C.V.					
						GI			154M200 3 SSA	INSUSYM	MEXICO	LABORATORIOS S.A. DE C.V. ULTRA LFA-971017-653					
						GI			112M80 SSA	NORBORAL	MEXICO	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. LSI-811215-317					
59	010	000	1511	00	01	GE	CIPROTERONA - ETINILESTRADIOL. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2.0 MG. ETINILESTRADIOL 0.035 MG.	ENV 21 GRA	326M200 3 SSA	ELNICE-35ED	NUEVA ZELANDA	DOUGLAS PHARMACEUTICALS LTD PARA LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V. LDD-820524-RW9	3,113	\$128.75	3.47%	\$124.28	\$386,883.64
						GI			364M200 4 SSA	SINUFIN	MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-861217-759					
						GI			097M200 1 SSA	CLAVUSER	MEXICO	FARMADIOT, S.A. DE C.V. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5					
						GI			029M200 2 SSA	CLAVIPEN	MEXICO	BRULLIAGSA, S.A. DE C.V. BRU-000425-7J9					
89	010	000	2129	01	01	GI	AMOXICILINA / CLAVULANATO. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE: TRIHDRATO DE AMOXICILINA 125 MG. CLAVULANATO DE POTASIO 31.25 MG. ENVASE CON 60 ML	ENV 1 ENV	560M200 5 SSA	GRAMAXIN	MEXICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-830511-BDO	467,346	\$22.79	7.85%	\$21.00	\$9,814,266.00

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

AVANTEL 306, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06490 MÉXICO, D.F. TEL. 2690-0121 CON 8 LINEAS

Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

Handwritten number 0045 at the bottom right of the page.

80



104	010	080	2520	00	01	GI	LOSARTAN, GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG.	ENV	30	GRA	090M200 8 SSA	CONCILUK	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-125	1,279,929	\$15.54	0.07%	\$15.52	\$19,864,498.08
						GI					221M200 7 SSA	TEVALOS	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-631109-223					
						GI					167M200 8 SSA	LOSPOTAR	MEXICO	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. LCR-640311-740					
						GI					234M200 7 SSA	TARGANCIL	MEXICO	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V. LVA-020208-R61					

01163

[Handwritten signature]

000046

[Handwritten signature]

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 DYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 8 LINEAS

00



109	010	000	2622	04	01	GI	VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO.	ENV	40	TAB	279M98 SSA	PIMIKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-1Z5	925,843	\$35.22	14.86%	\$29.98	\$27,756,773.14
						GI					067M200 3 SSA	AOPROA	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2					0668
						GI					78610 SSA	ATEMPERATOR	MEXICO	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. ALN-780206-E75					
						GI					366M200 0 SSA	VERMATINA	MEXICO	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. ICR-640311-740					
						GI					179M200 2 SSA	VALKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9					
						GI					225M200 0 SSA	EDORAME	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPI-830527-K02					
						GI					217M200 0 SSA	CRUAM	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UI1					
						GI					262M200 0 SSA	TRANKITEC	MEXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4					
						GI					422M200 0 SSA	CRIVAL	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB					

06/11/62

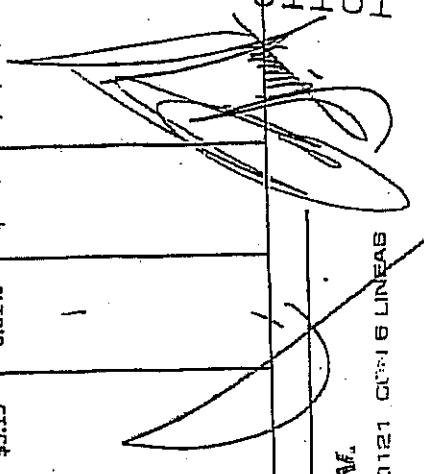
#000047

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 CUYA DEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



133	010	000	3413	00	01	GI	INDOMETACINA. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENV 30	CAP	76801 SSA	INTORIM	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030-QC8	1,301,660	\$6.23	0.06%	\$6.22	\$5,096,325.20
						GI				66704 SSA	LABYMETACYN	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-810318-113					
						GI				77412 SSA	DRAXIL	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9					
						GI				317M95 SSA	APOTALINA	CANADA	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI				62794 SSA	MALIVAL	MEXICO	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. LSI-811215-317					
						GI				370M94 SSA	NEDICLON	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLART, S.A. IMB-510327-A78					
						GI				455M200 3 SSA	ARIFLAM	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5					
						GI				170M97 SSA	METRACIN	MEXICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-860515-R32	14,546,436	\$3.15	0.01%	\$3.14	\$45,675,809.04
134	010	000	3417	01	01	GI	DICLOFENACO. CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG.	ENV 20	G.C	268M91 SSA	GENOREN RETARD	CANADA	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI				398M89 SSA	ALSIDEXTEN	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223					

01161



COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

DYAMIEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL 2630-0121 CUMI 6 LINEAS

0048

60



226	010	000	4439	00	01	GE	GRANISETRON. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON.	ENV	2	GRA	057M200 8 SSA	VOGRACEN	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-175	16,605	\$154.33	5.00%	\$146.61	\$2,434,459.05
335	010	000	5481	01	1	GE	PAROXETINA, TABLETAS CON 20 MILIGRAMOS.	ENV	10	TAB	253M200 7 SSA	XORATEV	ISRAEL	TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD., PARA LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223	414,043	\$23.44	15.50%	\$19.80	\$8,198,051.40
353	040	000	2612	00	01	GI	CLONAZEPAM, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG.	ENV	30	TAB	063M99 SSA	KENOKET	MEXICO	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2	1,254,223	\$15.43	9.26%	\$14.00	\$17,559,122.00
						GI					466M98 SSA	KRIADEX	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UII					

01160

[Handwritten signature]

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

DIAMANTE 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUALTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CIRCULO 6 LINEAS

0049



13 para 30

20

ANEXO No. 10

REGISTRADO EN EL INSTITUTO FEDERAL DE PROTECCION CONSUMIDORES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251-022-08
 ZONA: SEDENA
 FECHA: 05/08/2008
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: OYAMEL No. 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, DELEG. CUAUHTEMOC, 06430, MEXICO, D.F.
 TEL.: 2630-0121/2630-0122 FAX: 2630-0536/2630-0537
 R. F. C.: IME-990322-288
 CORREO ELECTRONICO: cimsa2000@prodigy.net.mx
 No. DE PREI IMSS: 000026153
 DIST. (XXX)

No. de Pedido	Código de Pedido	Código de Producto	Descripción	Presentación	Medida	País de Origen	Laboratorio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Impuesto	Observaciones
34	010	000	0596	04	01	GI	LABORATORIOS KEMER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9	7,500	\$5.34	\$39,975.00	\$5.33	
						GI	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI	SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. PARA WINTHROP PHARMACEUTICALS DE MEXICO, S.A. DE C.V. SAM-951123-978 / WPH-910920-4D1					
40	010	000	0891	02	01	GI	LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V. LDD-820524-RW9	180,000	\$3.10	\$540,000.00	\$3.00	
						GI	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-KQ0					

01158

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CCM 6 LINEAS

000051

88



44	010	000	1042	00	01	GI	Glibenclámda Tabletas. Cada Tableta contiene: Glibenclámda 5 mg.	ENV	50	TAB	360M196 SSA	BRUCEN	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. IMB-510327-A78	150,000	\$2.12	0.01%	\$2.11	\$316,500.00
59	010	000	1511	00	01	GE	CIPROTERONA - ETINILESTRADIOL. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2.0 MG. ETINILESTRADIOL 0.035 MG.	ENV	21	GRA	326M200 3 SSA	EUNICE-35ED	NUEVA ZELANDA	DOUGLAS PHARMACEUTICALS LTD PARA LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V. LDD-820524-RW9	800	\$128.75	3.47%	\$124.28	\$99,424.00
89	010	000	2129	01	01	GI	AMOXICILINA/ CLAVULANATO. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE: TRIHIDRATO DE AMOXICILINA 125 MG. CLAVULANATO DE POTASIO 31.25 MG. ENVASE CON 60 ML.	ENV	1	ENV	364M200 4 SSA	SINUFIN	MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-861217-759	30,000	\$22.79	7.85%	\$21.00	\$630,000.00
						GI					097M200 1 SSA	CLAVUSER	MEXICO	FARMADIOT, S.A. DE C.V. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5					
						GI					029M200 2 SSA	CLAVIPEN	MEXICO	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. BRU-008425-7J9					
						GI					560M200 5 SSA	GRAMAXIN	MEXICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-830511-BDO					

57

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

RAMON...
COLUMB LINEAS

0052

00

01155

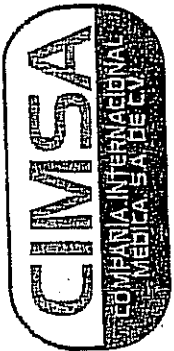
0675



109	010	000	2622	04	01	GI	VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO.	ENV	40	TAB	279M98 SSA	PIMIKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-LZ5	16,000.	\$35.22	14.86%	\$29.96	\$479,680.00
						GI					067M200 3 SSA	APOPROA	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2					
						GI					78610 SSA	ATEMPERATOR	MEXICO	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. ALM-780206-E75					
						GI					366M200 0 SSA	VEMATINA	MEXICO	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. LCR-640311-740					
						GI					179M200 2 SSA	VALKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9					
						GI					225M200 0 SSA	EDORAME	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPI-830527-KQZ					
						GI					217M200 0 SSA	CRUAM	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UI1					
						GI					262M200 0 SSA	FRANKITEC	MEXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4					
						GI					422M200 0 SSA	CRUVAL	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB					

000053

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CONE LINEAS



133	010	000	3413	00	01	GI	INDOMETACINA. CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENV 30	CAP	76801 SSA	INTORIM	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	80,000	\$6.23	0.06%	\$6.22	\$497,600.00
						GI				66704 SSA	LABMETACYN	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.					
						GI				77412 SSA	DRAXIL	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.					
						GI				317M95 SSA	APOTALINA	CANADA	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V.					
						GI				62794 SSA	MALIVAL	MEXICO	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.					
						GI				370M94 SSA	NEDICLON	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLIART, S.A.					
						GI				455M200 3 SSA	ARIFLAM	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.					
						GI				170M97 SSA	METRACIN	MEXICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	250,000	\$3.15	0.01%	\$3.14	\$785,000.00
						GI				268M91 SSA	GENOREN RETARD	CANADA	APOTEX INC. PARA PROTEIN, S.A. DE C.V.					
						GI				398M89 SSA	ALSIDEXTEN	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V.					

0054

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

DYANEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES. CUAUHTEMOC. 06430 MEXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 8 LINEAS

01155

00



226	010	000	4439	00	01	GE	GRANISETRON. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON.	ENV 2	GRA	057N200 8 SSA	VOGRACEN	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5	105	\$154.33	5.00%	\$146.61	\$15,394.05
						GE				069M200 8 SSA	KOGRA	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. LSC-980129-6MA					
						GI				155M200 0 SSA	ARGARYN	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-810318-113					
						GI	ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CAPSULA, CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE:			294M92 SSA	OZOKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-680127-8F9					
						GI				148M200 3 SSA	ULTROMEP	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5					
255	010	000	5186	02	01	GI	ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRUHDITADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20	ENV 14	TGC	070M200 5 SSA	PROMEZAL	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. LSC-980129-6MA	80,000	\$5.65	28.00%	\$4.07	\$325,600.00
						GI				264M96 SSA	GENOPRAZOL	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2					
						GI				283M200 1 SSA	PANZER	MEXICO	WERMAR PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. WPH-990722-8M5					
335	010	000	5481	01	1	GE	PAROXETINA, TABLETAS CON 20 MILIGRAMOS.	ENV 10	TAB	253M200 7 SSA	XORATEV	ISRAEL	TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD., PARA LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223	20,000	\$23.44	15.50%	\$19.80	\$396,000.00

01154

[Handwritten signature]

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 DYAMEL 305. CDL. SANTA MARIA INSURGENTES, GUAJTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 6 LINEAS

0055



60

353	040	000	2612	00	01	GI	CLONAZEPAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG.	ENV 30	TAB	214M93 SSA	KENOKET	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-1Z5	7,000	\$15.43	9.26%	\$14.00	\$98,000.00
						GI				063M99 SSA	APOCLOPAM	CANADA	APOTEX INC. PARÁ PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ					
						GI				466M98 SSA	KRUDEX	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UI1					
						GI				208M200 6 SSA	UPNOTEV	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. LEW-831109-2Z3					
						GI				151M200 7 SSA	RESKIZOF	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPI-830527-KI2					
						GI				140M200 6 SSA	KRONOAX	MEXICO	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-521203-IM3					
						GI				100M200 B SSA	APOQUENIA	CANADA	APOTEX INCORPORATED PARA PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ	4,500	\$156.23	0.05%	\$156.15	\$702,675.00
355	040	000	3258	03	01	GI	RISPERIDONA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	ENV 40	TAB	401M200 6 SSA	ÑORISPEZ	MEXICO	LABORATORIO. MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V. LMQ-011226-3I3					
						GI				277M200 7 SSA	TIPEDSINA	MEXICO	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V. LVA-020208-R61					
													TOTALS		\$1,925,848.05			

(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO-05/100 M.N.)

53

0056

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 CAMPEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 8 LINEAS



NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y
 PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 U/M. - UNIDAD DE MEDIDA. CAN. - CANTIDAD. TIPO. - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

IVAN SANTILLAN FLORES

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

0679

00057

01152

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 AVANTEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80222

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0058

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANTILLAN
FLORES
IVAN
 DOMICILIO
C NORTE 76 3510
COL LA JOYA 7890
GUSTAVO A. MADERO ,D.F.
 FOLIO 0000065303235 AÑO DE REGISTRO 1996 04
 CLAVE DE ELECTOR SNFLIV76062809H200
 ESTADO 09 DISTRITO
 MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 1210

EDAD 31
 SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DERRAMES O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
MARCEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

1210047129480

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAFERRENTA (OTRAS)		
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	

000060